



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

¿Va a disminuir el nivel académico de aquellos Grados que dediquen hasta 30 ECTS al desarrollo del trabajo Fin de Grado?

RESPUESTA:

- **No.**
- Los nuevos planes de estudios se organizan no sólo sobre los contenidos conceptuales que se imparten, sino que tienen muy en cuenta también las competencias y las habilidades que ha de conseguir el estudiante en una determinada materia, así como al acabar sus estudios.
- A la hora de diseñar los Programas Formativos de las nuevas titulaciones, las universidades habrán, en todo momento, de relacionar las distintas actividades formativas (con su contenido en créditos ECTS y su metodología de enseñanza-aprendizaje) con las competencias (de carácter general o específico) que se considera debe adquirir el estudiante que cursa la titulación.
- El trabajo de fin de Grado (con una extensión entre 6 y 30 ECTS), deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Su desarrollo no solo permitirá evaluar la correcta adquisición por parte del estudiante de la competencias (conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes) previstas para la titulación; sino que constituirá una oportunidad única para adquirir y desarrollar de manera personal muchas de esas habilidades, destrezas y actitudes, además de conocimientos.

Tópicos erróneos:

- De los 4 años de duración del Grado (240 ECTS), tan **SÓLO AÑO Y MEDIO (90 ECTS) SERÁ DE FORMACIÓN ESPECÍFICA** relacionada con la titulación, perdiéndose así la mayor parte de las atribuciones y competencias profesionales que actualmente garantizan las titulaciones universitarias.
- Hasta medio año (30 ECTS) se dedicará (desperdiciará) en la realización de un Trabajo Fin de Grado que tampoco incorporará nuevas atribuciones ni una capacitación propia y específica de la titulación.



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles